



Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:CVPDC-888Expediente Programa de Cumplimiento:D-118-2020.Resolución que aprueba el PdC:7 / 2021.Fecha Resolución:14-01-2021.

Unidad Fiscalizable: PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y LOTEO COSTA

DE MONTEMAR VI ETAPA.

Titular: SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCON

S.A..

Instructor: CATALINA CONSTANZA URIBARRI JARAMILLO.

Fecha Validación: 09-02-2021 15:36:43

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y LOTEO COSTA DE MONTEMAR VI ETAPA. Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018. Rol Programa de Cumplimiento: D-118-2020. Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-02-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-02-2021.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 22-01-2021.

Fecha de Termino: 20-10-2022.





3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Ejecución del proyecto "Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa" en el área protegida Santuario de la Naturaleza "Campo Dunar de la Punta de Concón" y afectación de duna adyacente, al margen del SEIA.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- •Suspensión de obras objeto de formulación de cargos hasta la obtención de la RCA favorable del proyecto.
- •Obtener la calificación ambiental favorable del proyecto sometido a evaluación dentro de los plazos comprometidos en el presente Programa de Cumplimiento.
- •Revegetación que logre el enriquecimiento de un área circundante al proyecto de 1,16 ha.
- •Elaboración de un Estudio Botánico que otorgue certeza acerca de presencia de la especie Oenothera grisea, en el área circundante al proyecto.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo al Estudio para la Determinación de Efectos en procedimiento Rol D-118-2020, SMA, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, los efectos sintéticamente establecidos son:

- 1. Vulneración al sistema legal ambiental y del consecuente seguimiento que la Superintendencia del Medio Ambiente pudo haber efectuado a las variables ambientales evaluadas oportunamente en una Resolución de Calificación Ambiental.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dadas las conclusiones del Estudio adjunto en Anexo 1, el propio ingreso al SEIA constituye una medida suficiente para eliminar la incertidumbre de no contar con una línea de base formalizada y evaluada por el órgano competente en materia de evaluación (SEA) (Efecto N° 1).

Sin perjuicio de ello, y con el fin de adelantar los estudios para eliminar esta incertidumbre, se elaborará inmediatamente un Estudio Botanico que, al menos, otorgue certeza acerca de presencia de la especie





Oenothera grisea, en el área circundante al proyecto (Efecto N° 1).

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo al Estudio para la Determinación de Efectos en procedimiento Rol D-118-2020, SMA, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, los efectos sintéticamente establecidos son:

- 2. Potencial alteración de un ecosistema frágil presente en un ambiente dunar que incluiría especies endémicas no clasificadas según el RCE del MMA y deslizamiento puntual superficial de la duna.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Luego, para el Efecto N° 2 indicado anteriormente, se propone una medida de revegetación que logre el enriquecimiento de un área circundante al proyecto, que comprende un total de 1,16 ha cubriendo una superficie igual o mayor al 75%.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley N° 19.300; D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente

Causales de ingreso al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Artículo 8 y 10 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 3 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Suspensión de obras hasta obtención de una RCA favorable, conforme a la Acción N° 3.
Fecha de Inicio	22-01-2021
Fecha de Término	20-10-2022





Forma de Implementación	La suspensión de todas las obras se realizó a contar del día 14 de junio de 2019, en conformidad al Oficio DOM N°241, de 11 de junio de 2019, notificado a RECONSA con fecha 13 de junio de 2019.
	En concreto, desde ese día se suspendieron las obras y se desinstaló y retiró toda maquinaria e insumos vinculados al referido proyecto.
	La paralización será permanente hasta la obtención de la RCA favorable comprometida en la Acción N° 3, aplicándose exclusivamente a las faenas contenidas en la Res. Ex. N° 1/Rol D-118-2020, excluyendo por tanto lo siguiente:
	Obligaciones de mantención de áreas verdes tales como el riego ejecutado por personal propio o terceros.
	2. Faenas eventuales de mantención de obras de servicio público, ejecutadas por las propias concesionarias de estos servicios (colector de alcantarillado de aguas servidas, colector de aguas lluvias y red eléctrica).
	De modo de acreditar que las referidas obligaciones de mantención de áreas verdes y faenas de mantención de obras de servicio público se han ejecutado durante la vigencia del Programa, se implementará un registro de actividades que den cuenta de la fecha en que ellas se ejecutan, horarios en el que se llevó a efecto, responsable de las obras, y un registro fotográfico fechado y georreferenciado de la respectiva acción.
	Este registro consolidado se informará a esta Superintendencia en cada Reporte de Avance de cumplimiento.
Indicadores de Cumplimiento	No realizar ningún tipo de obras vinculadas al proyecto hasta la obtención de la RCA favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Registro fotográfico georreferenciado y fechado, de carácter quincenal, que muestre la completa detención de la obra, desde la segunda quincena del mes de noviembre de 2020.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Registro fotográfico georreferenciado y fechado, de carácter quincenal, que muestre la completa detención de la obra durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento. •Registro de ejecución de actividades de mantención de áreas verdes y/o mantención de obras de servicio público, relativo al período informado.
Medios de Verificación Reporte Final	 Consolidado de registros fotográficos georreferenciados y fechados que acredite la detención de las obras durante toda la ejecución del Programa. Consolidado de registros de ejecución de actividades de mantención de áreas verdes y/o mantención de obras de servicio público.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios
Acción	Ejecutar un Estudio Botánico para establecer la presencia de la especie Oenothera grisea, en el área circundante al proyecto.





Fecha de Inicio	26-10-2020
Fecha de Término	26-04-2021
Forma de Implementación	En razón de lo dispuesto en el Estudio para la Determinación de Efectos (GAC), adjunto en Anexo 1 de esta presentación, se ejecuta un Estudio Botánico para establecer la presencia de la especie Oenothera grisea en el área circundante al proyecto.
	Dicho Estudio considera una campaña de terreno con el fin de actualizar la información contenida en la ficha del proceso de clasificación de especies del Ministerio de Medio Ambiente, que categorizó a la especie Oenothera grisea en peligro crítico. Para ello, esta actividad se realizará por un equipo de 4 personas que recorrerán de forma pedestre todo el campo dunar con presencia de vegetación, registrando el estado fenológico de las especies del género Oenothera.
	En el caso de encontrar individuos de la especie O. grisea, se procederá a registrar su coordenada GPS y caracterizar el individuo, así como las condiciones de microhábitat en la cual se desarrolla, describiendo al menos el sustrato, orientación, especies acompañantes y hábito de crecimiento.
Indicadores de Cumplimiento	Estudio Botánico de especie Oenothera grisea elaborado en tiempo y forma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Respaldo contable que da cuenta de ejecución de Estudio Botánico.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Respaldo contable que da cuenta de ejecución de Estudio Botánico.
Medios de Verificación Reporte Final	 Informe Final que da cuenta del estudio botánico comprometido. Respaldo contable que da cuenta de ejecución de Estudio Botánico.
Costos Estimados	\$ 16.221.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del proyecto "Proyecto de Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa", y obtención de RCA favorable.
Fecha de Inicio	22-01-2021
Fecha de Término	20-10-2022





Forma de Implementación	Tramitación diligente del procedimiento de evaluación ambiental hasta la obtención de una RCA favorable para el "Proyecto de Urbanización y Loteo Costa de Montemar VI Etapa"", que considerará al menos lo siguiente:
	1.Evaluación de partes y obras vinculadas a la formulación de cargos contenida en Res. Ex. N° 1/Rol D-118-2020.
	2.Evaluación de obras y actividades pendientes, suspendidas en razón de lo dispuesto en la Acción N° 1, consistentes en la conexión de servicios sanitarios, empalmes eléctricos, entre otros.
	El plazo para la elaboración del EIA será de 11 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento, mientras que el plazo para su tramitación se someterá a los plazos legales de tramitación (art. 15 y 16, Ley N° 19.300), es decir, 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible (máximo de 9 meses), sin perjuicio de la verificación de los impedimentos descritos para la presente acción y de lo indicado en Resuelvo I, N° 9 de Res. Ex. N° 4/Rol D-118-2020, haciendo presente con ello que el titular procurará la máxima diligencia para el ingreso y tramitación del Programa en el plazo global de 20 meses.
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de una RCA favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de ingreso al SEIA. Resolución de admisibilidad. ICSARAS. Adendas. Resoluciones de suspensión de plazo si aplica. ICE. RCA favorable.
Medios de Verificación Reporte Final	 RCA favorable. Respaldo contable de costo de elaboración y tramitación del EIA. Copia de comprobante de actualización del sistema de RCA en la SMA.
Costos Estimados	\$ 228.429.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	1 Retrasos imputables exclusivamente a la autoridad, tales como suspensiones de plazo decretadas por resolución del Servicio atendida razones de orden o de interés público, tales como aquellas situaciones asociadas al COVID-19, o suspensiones que decrete el Servicio u otros órganos de la Administración, que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el marco de la evaluación del proyecto.
	2 Procedencia de participación ciudadana que se presente durante la evaluación ambiental, decretada por el Servicio o por sentencia judicial.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Para los impedimentos antes descritos se activarán las siguientes acciones: 1 Se dará aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara la suspensión o que dispone la hipótesis de retraso del procedimiento, y los plazos de reinicio indicados por el servicio en caso que proceda.
	2 Se dará aviso a SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que lo declara y la ejecución de las gestiones en el plazo indicado por el SEA o el establecido en la Ley N° 19.300.





	Acciones Alternativas Asociadas
--	---------------------------------------

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Compensación Revegetación
Acción	Revegetar un área circundante al proyecto.
Fecha de Inicio	22-01-2021
Fecha de Término	20-10-2022
Forma de Implementación	En razón de lo indicado en el Estudio para la Determinación de Efectos (Anexo 1) se propone una medida de cuidado que logre como fin el enriquecimiento de un área circundante al proyecto.
	Ello, pues la construcción del camino pudo provocar efectos sobre la vegetación relacionados con la alteración de un ecosistema frágil vinculado a una porción de dunas, según se indica en el mismo Anexo 1.
	En los sectores planos del sitio propuesto se incorporará la especie Baccharis macraei, abundante en el sector de las dunas y su establecimiento será un enriquecimiento de sectores donde ya existe la especie, todo lo cual se obtendrá desde viveros que certifiquen origen de las plantas.
	La medida se implementará en áreas circundantes al Proyecto en una superficie total de 1,16 ha. El área propuesta se encuentra dentro del ambiente de duna, pero fuera del Santuario de la Naturaleza "Campo Dunar de la Punta de Concón". El sitio específico se presenta en la figura 5-12 del Informe de Efectos.
	De modo de advertir a vecinos y terceros que circulen por el sector, se instalará señalética alusiva a la acción cuando ella se esté ejecutando. Dicha señalética indicará expresamente lo siguiente: "Ejecución de actividad de revegetación exigida por acto de autoridad (Superintendencia del Medio Ambiente) en el marco del procedimiento Rol D-118-2020", de modo de mantener informada a la comunidad acerca de su procedencia según los términos antes propuestos.
	Asimismo, se realizarán acciones de mantenimiento de las especies revegetadas, implementando riego de establecimiento a cada planta y luego riegos en épocas estivales para asegurar la supervivencia de la planta.
	Finalmente, se hace presente que la especie Carpobrotus chilensis es una especie de hábito suculento, rastrero y que de manera natural se agrupa en los lugares donde logra establecerse, siendo muy difícil poder identificar y contar cada uno de los individuos establecidos. En razón de ello no es posible establecer como un indicador de cumplimiento un porcentaje de sobrevivencia de las plantas incorporadas, por lo que el indicador de cumplimiento de la medida estará asociado a que exista un porcentaje mayor al 75% de cubrimiento.
Indicadores de Cumplimiento	Acciones de revegetación que consideran 1,16 ha, con porcentaje igual o mayor al 75% de cubrimiento.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	 Informe técnico que acredite avances de actividades de revegetación y mantención, que incluirá registros fotográficos fechados y georreferenciados, tanto de las áreas revegetadas como de la señalética instalada para dichos efectos. Respaldo contable que dé cuenta de adquisición de individuos a revegetar, desde un lugar externo al entorno del proyecto, junto al costo de revegetación propiamente tal y mantención asociado al mismo.





Medios de Verificación Reporte Final	•Informe técnico que acredite ejecución total de actividades de revegetación y mantención, que incluirá registros fotográficos fechados y georreferenciados, tanto de las áreas revegetadas como de la señalética instalada para dichos efectos •Respaldo contable que dé cuenta de adquisición de individuos a revegetar, desde un lugar externo al entorno del proyecto, junto al costo de revegetación propiamente tal y mantención asociado al mismo.
Costos Estimados	\$ 154.363.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-01-2021
Fecha de Término	20-10-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	•Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.





Gestiones Asociadas	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	6





3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador	5
Acción Principal	
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	6
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	20-10-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción N° 5, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0





4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2020				2021											2022									
	O c t	N o v	D i c	шсе	F e b	M a r	A b r	M a y	-) -a -c	J u l	A g o	О e p	O c t	N o v	D i c	E n e	Feb	M a r	A b r	M a y		フュー	A g o	S e p	O c t
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
R																									





Se comunica que el titular SOCIEDAD URBANIZADORA REÑACA CONCON S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-118-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-02-2021 15:36:43